



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56 /25

Rawson, 22 de julio de 2025

VISTO: El expediente N° 42.645, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LIC. PRIVADA N° 03/25 EXTENSION DE RED DE GAS VALLE CHICO (SECTOR IPVUDU) Y TERMINACION RED DE AGUA ESQUEL (EXPTE N° 17/2025)"; y

CONSIDERANDO: Que en la presente consulta se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 722/723) mediante dictamen N° 10/25; el Asesor Legal a fs. 724) mediante dictamen N° 26/25; y el Contador Fiscal a fs. 725) mediante dictamen N° 98/25 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor. Sin perjuicio de ello, se advierte que la oferta pre seleccionada se encuentra un 23.94% sobre el presupuesto oficial; asimismo corresponde señalar que se deberá adjuntar a los presentes Certificado actualizado de saldo de capacidad de ejecución anual de la pretendida contratista, valorando lo advertido por el Asesor Técnico al respecto.

Que en síntesis, la decisión de proceder con la adjudicación apetecida, recaerá exclusivamente sobre las autoridades del organismo interesado, obedeciendo a un criterio de oportunidad mérito y conveniencia.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO